

**GUIA DE ORIENTACIÓN AL
PROFESORADO DE
ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD AUDITIVA**



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes

 Servicio de
Asistencia Estudiantil



1- INTRODUCCIÓN

Esta guía tiene como objetivo informar, asesorar y orientar al profesorado que tengan alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad auditiva.

Se pretende hacerles llegar cuales son las dificultades que presenta el alumnado sordo, los recursos de los que dispone la Universidad de Granada, consejos para hablar con una persona sorda y recomendaciones a tener en cuenta en los exámenes.

2-DIFICULTADES QUE PRESENTAN LOS ESTUDIANTES CON DÉFICIT AUDITIVO.

Uno de los problemas que presentan estos estudiantes es que tienen mayores dificultades de expresión escrita, junto a un proceso comprensivo lector más largo que el resto de los alumnos.

Las dificultades más significativas que tienen estos estudiantes son:

- Dificultades para seguir las explicaciones del profesorado.
- Dificultades para la realización de exámenes.
- La asistencia a cursos, tutorías conferencias, etc.
- Lectura de libros de texto, realización de trabajos.

3- ALGUNAS DEFINICIONES

A) Persona sorda o con discapacidad auditiva, son aquellas personas a quienes se les haya reconocido por tal motivo, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que encuentran en su vida cotidiana barreras de comunicación o que, en el caso de haberlos superado, requieren medios y apoyos para su realización.

El colectivo de las personas sordas, con discapacidad auditiva es muy diverso y no se ajusta a un único patrón comunicativo. El uso de la lengua de signos y/o lengua oral responde a una opción libre de las personas con discapacidad auditiva.

B)- Lengua de signos. Es la lengua utilizada por las personas sordas o con discapacidad auditiva. Poseen todas las características propias de las lenguas orales y la misma funcionalidad para pensar, comunicar y manejar cualquier concepto.

C)- Lectura labial o labio-facial. Acción que permite interpretar un mensaje a través del movimiento de la boca y el rostro. No todas las personas sordas saben comunicarse perfectamente con los oyentes. La lengua oral esta concebida para transmitirse por el oído, no por la vista y hay muchas variables que impiden la lectura labial: la falta de luz, la capacidad para vocalizar o la habilidad del hablante.



D)- Intérprete de lengua de signos. Trabajador/a que está en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española. Que desarrolla las tareas propias de la interpretación ateniéndose al código deontológico de su profesión como la fiabilidad y confidencialidad

4-COMO HABLAR A LAS PERSONAS SORDAS DENTRO Y FUERA DEL AULA

MUCHAS PERSONAS SORDAS NO LE COMPRENDERÁN MÁS QUE LEYENDO SUS LABIOS. SIGA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- * No le hable nunca sin que le pueda mirar. Es necesario que llame su atención con una seña antes de hablar.
- * Mientras le hable no mantenga nada en la boca (cigarrillo, chicle...) ni delante de ella.
- * En el aula es conveniente que el profesor se sitúe frente al alumno para que éste pueda realizar una correcta lectura labial.
- * Evitar la deambulación dentro del aula mientras explica.
- * Es conveniente repetir las preguntas que realicen los estudiantes situados a las espaldas del estudiante sordo.
- * En un curso, una conferencia, etc., el estudiante sordo debe estar bien situado.
- * En clase deben estar situados en primera fila.
- * Vocalice bien, pero sin exageración y sin gritar.
- * Háblele despacio.
- * Una persona sorda que lleve prótesis no es como un oyente y la lectura labial resulta a menudo un complemento necesario para el sordo profundo.
- * Si es necesario, ayude la comunicación con un gesto o una palabra escrita.
- * En las conversaciones en grupo necesitan que se respeten los turnos y que no hablen todos a la vez.
- * Algunas personas sordas siguen difícilmente una conversación de grupo sin intérprete de lengua de signos.
- * Hay que tener en cuenta que la oscuridad dificulta la lectura labial. En el caso de que se oscurezca el aula para realizar cualquier tipo de proyección audiovisual, el profesor debe situarse en una zona bien iluminada y aproximarse lo más posible al estudiante.



5-RECURSOS.

Dependiendo de las dificultades auditivas que presenten, del porcentaje de discapacidad, lengua que libremente deseen utilizar: lengua de signos o lengua oral. Así serán los apoyos y/o recursos que puedan obtener.

Servicio de intérpretes de lengua de signos.
Becario/a-colaborador/a.
Emisoras de FM.
Envío de cartas informativas al profesorado.
Entrega de cuadernos autocopiativos.
Profesor tutor.
Adaptación tiempo en las evaluaciones.

6-PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES O PRUEBAS EVALUATIVAS.

Para alumnos/as que tienen el apoyo de un ILSE

- 1- Es preferible que los exámenes parciales o finales sean realizados por este alumno igual que el resto de sus compañeros (escrito, oral, tipo test, etc.) tal y como hubieran sido programados al principio del curso académico. La presencia del ILSE durante los exámenes en el aula deberá ser valorada por el profesor.
- 2- Excepcionalmente, se le realizaría el examen oral (con la participación del intérprete) cuando lo solicite el interesado y si el profesor lo considera conveniente para conocer el grado de conocimiento de la materia objeto de evaluación.
- 3- Siempre hay que tener en cuenta sus dificultades auditivas; por ello, es importante que sea informada/o con suficiente antelación sobre la fecha fijada para la celebración de los diferentes exámenes, parciales y finales; comunicarle a la vez la materia objeto de examen, la modalidad de examen, su duración aproximada, la estructura básica del mismo, la documentación exigida al estudiante, el material didáctico o bibliográfico que, en su caso, se puede o se tenga que utilizar, así como cualquier otra indicación de interés al estudiante.
- 4- Es aconsejable que el examen se le dé a conocer con la máxima claridad posible en cuanto a su presentación y enunciados. En la medida que la modalidad y el tipo de examen lo permita, se indicarán claramente las partes, cuestiones o preguntas que son obligatorias y aquellas otras que serían optativas y, con cada una de ellas, la máxima puntuación que puede alcanzarse en su evaluación. Todas estas indicaciones deberían comunicarse al alumno por escrito.
- 5- A algunos estudiantes es conveniente darles un 25% más del tiempo extra para la realización de las pruebas o exámenes escritos.



6- Proporcionar el material didáctico con antelación a la impartición de las clases para que pudiera avanzar en la materia que está estudiando.

EN CUALQUIER CASO SERA EL/LA VICERRECTOR/A DE ESTUDIANTES QUIEN NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROFESORADO CUALES SON LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LOS APOYOS QUE VAN A NECESITAR.

7- ORIENTACIONES PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

En algunos casos, la discapacidad que presentan estos estudiantes les dificulta que puedan desarrollar el curriculum establecido. Esto ocurre cuando las capacidades funcionales de las que no disponen constituyen el aprendizaje de una determinada asignatura.

En estos casos es necesaria la adaptación curricular en determinadas asignaturas, por lo general suelen ser asignaturas que tienen por objeto de estudio a los idiomas, la música o cualquiera otra asignatura de naturaleza sonora. Las posibles adaptaciones curriculares se deben llevar a cabo teniendo en cuenta las capacidades alternativas de los estudiantes. Los Departamentos serían los encargados de estudiar la conveniencia de la realización de dichas adaptaciones curriculares.

Si se va a utilizar una proyección audiovisual (video, película...) hay que subtítularlo. De no ser así hay que ir repitiendo lo que se dice en los videos. Aunque siempre es conveniente proporcionarle de antemano al estudiante un guión con la información más significativa de lo que se va a tratar.

7- LEGISLACIÓN

- R.D 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

- R.D.1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.



- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados R.D. 231/2011 de 12 de julio, BOJA 147 de 28 de julio. Artículos: 140b),d),e) 1 145 punto 2., de 25 de noviembre. Artículos: 102, 137,140, 157.
- R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE nº 318, del 31-12-2010)

Para mayor información

Conectar con las Trabajadoras Sociales del Servicio de Asistencia Estudiantil de la Universidad de Granada C) Severo Ochoa s/n. Teléfonos 958244026 y 958241270

Correo electrónico: atencionsocial@ugr.es

Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 14 h.